

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, doce (12) de noviembre 2021 al despacho de la señora Juez, para adelantar el trámite pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CYA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diciembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, observa el Despacho que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de septiembre de 2019 por medio del cual se ordenó emplazamiento y se designó curador ad litem en los términos del artículo 48 del C.G.P aplicable por remisión expresa de la norma procesal laboral.

En consecuencia, el Despacho requiere al curador designado Dr. ARMANDO ALFONSO RANGEL ARENAS para que en el menos tiempo posible acepte el cargo designado del cual la ley ha establecido que es de forzosa aceptación, so pena de aplicar las respectivas sanciones.

Por secretaria librese telegrama al curador ad litem, remítase la comunicación señalada a la dirección física y electrónica consignada en auto anterior.

Así mismo, se REQUIERE a la parte demandante para que realice el emplazamiento ordenado.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

Nancy Mireya Quintero Enciso
NANCY MIREYÁ QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy , 02 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 211

CYA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría